



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial General Regional Nº 249 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **11 DIC. 2013**

VISTO, la Resolución Gerencial General Regional Nº 0234-2013-GORE-ICA/GRR de fecha 15 de Noviembre de 2013 expedida por la Gerencia General Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0234-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Noviembre de 2013 la Gerencia General Regional de Ica resuelve en su **Artículo Primero: DESIGNAR** a los Miembros del Comité de Recepción que tendrá a cargo la recepción de la Transferencia en la entrega parcial del equipamiento de la nueva infraestructura de nivel I-4 del Centro de Salud San Clemente-Pisco, de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Zoila Quijandría Ramos (Presidente); Ing. Nicasio Pillohuaman Flores (Miembro); Ing. Moisés Vásquez Anciana (Miembro); Ing. Eduardo García Mendoza (Miembro).

Que, al expedirse la Resolución Gerencial General Regional Nº 0234-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Noviembre de 2013 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Artículo Primero el Segundo Apellido de uno de los Miembros del Comité de Recepción de la presente resolución "(...) **DESIGNAR** como Miembro del Comité de Recepción al Ing. **Moisés Vásquez Anciana** (Miembro); (...)" **debiendo ser lo correcto** "(...) **DESIGNAR** como Miembro del Comité de Recepción al Ing. **MOISÉS VÁSQUEZ ANICAMA** (Miembro); (...)",

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial General Regional Nº 0234-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Noviembre de 2013 en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0351-2012-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional Nº 0234-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 15 de Noviembre de 2013, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. MARIO E. LOPEZ BALDAÑA
GERENTE GENERAL REGIONAL

